

PÚBLICO

C.P. QLL. ORD. N° 12.600/82/ VRS.

**HABILITA Y ESTABLECE
CONDICIONES DE OPERACIÓN
DEL MUELLE SERVICIOS
PORTUARIOS QUELLÓN S.A.,
(SPQ).**

QUELLÓN, 15 de Julio de 2014

VISTOS: lo dispuesto en el D.S. (M.) N° 315, del 28 de Octubre de 2004, el que otorgó Concesión Marítima sobre un sector de Playa y Fondo de Mar, en Quellón; Artículo 40 del D.S. (M.) N° 1340 Bis, del 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, “Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República”; El Artículo N° 8 del D.S. (M.) N° 397, del 8 de Mayo de 1985, “Reglamento de Practicaje y Pilotaje” y sus modificaciones posteriores; el Artículo N° 91, del D.L. (M.) N° 2.222, de 1978, “Ley de Navegación”; el D.S. (M.) N° 991, del 26 de Octubre de 1987, “Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República”; el D.F.L. N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953, “Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de Enero de 2005, “Reglamento sobre Concesiones Marítimas”; la Directiva D.G.T.M. Y M.M. A-31/001, del 03 de Noviembre de 2006, “Imparte Instrucciones a los Capitanes de Puerto para la Elaboración de las Resoluciones de Habilitación que establecen las Condiciones de Operación en los Puertos e Instalaciones Portuarias; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

ESTABLÉCESE, las siguientes condiciones, regulaciones, limitaciones de maniobrabilidad y operación del Muelle Servicios Portuarios Quellón S.A. (SPQ).

1.- Instalación Portuaria

Servicios Portuarios Quellón S.A. (SPQ).

2.- Descripción General

Servicios Portuarios Quellón, está compuesto por una explanada sobre la base de un relleno artificial de 15.000 metros cuadrados y un muelle metálico con loza de hormigón de 134 metros de longitud por 11 metros de ancho. La explanada está construida con un muro perimetral de pilotes metálicos intercalados con losetas de hormigón y un relleno con material granular. Sus dimensiones son de 83 metros de frente por 183 metros de largo, medidos de la línea de la más alta marea playa adentro y posee una sobrecarga uniforme de 1.500 Kg. Metros cuadrados.

El muelle es de tipo transparente, con pilotes de 16” y una losa de hormigón de 30 cms. de espesor. Sus dimensiones son 11 metros de ancho por 134 metros de largo y está ubicado en un costado Este de la explanada aguas adentro. Su estructura tiene capacidad para atender simultáneamente 3 Camiones H20 – S16. Sobre el muelle operan grúas del tipo hidráulicas para la transferencia de carga entre naves y camiones.

- **Sitio N° 1:** Está diseñado particularmente para la atención a Naves de Carga General, WellBoat y Pesqueras Industriales. Con una Longitud utilizable de 35 Mts. de borde de atraque. Este sitio posee autorización para el atraque y desatraque de Naves Mayores, aprobados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Características del área: Posee una profundidad de mar mínima de 0.50 Metros hacia la Playa y una profundidad máxima de 6.50 Metros hacia la bahía. Este sitio considera para el apoyo de las faenas de carga y descarga una grúa hidráulica de las siguientes características: **Grúa Marca Copma, modelo 230.4, con capacidad de carga de 0 a 4.450 Kg.**

- **Sitio N° 2:** Está diseñado particularmente para la atención a Naves de Carga General, WellBoat y Pesqueras Industriales. Con una Longitud utilizable de 32 Mts. de borde de atraque. Este sitio posee autorización para el atraque y desatraque de Naves Mayores, aprobados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Características del área: Posee una profundidad de mar mínima de 2.0 Metros hacia la Playa y una profundidad máxima de 8.0 Metros hacia la bahía. Este sitio considera para el apoyo de las faenas de carga y descarga una grúa hidráulica de las siguientes características: **Grúa Marca Copma, modelo 380.5, con capacidad de Carga de 0 a 7.150 Kg.**

Característica especial: Parte del sitio N° 2 (Hacia la Bahía), es utilizado por Naves Mayores con eslora igual e inferior a 74,20 Metros, de tipo Barcaza Alejandrina, la cual está autorizada para efectuar maniobras de Atraque y Desatraque en los sitios N° 3 Y 4 simultáneamente.

- **Sitio N° 3:** Esta diseñado para la atención de Naves Roll On Roll Off, Carga General, WellBoat, Pesqueras Industriales y Barcazas. Este sitio posee autorización para el atraque y desatraque de Naves Mayores, aprobados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Características del área: Posee una longitud utilizable de 32 Metros, con una profundidad de mar mínima de 4.0 Metros hacia la Playa y una profundidad máxima de 10 Metros hacia la bahía. Este sitio considera para el apoyo de las faenas de carga y descarga una grúa hidráulica de las siguientes características: **Grúa Marca Guerra, modelo 230.20 A4, con capacidad de Carga de 0 a 4.650 Kg.**

- **Sitio N° 4:** Esta diseñado para la atención de Naves Roll On Roll Off, Carga General, WellBoat, Pesqueras Industriales y Barcazas. Este sitio posee autorización para el atraque y desatraque de Naves Mayores, aprobados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Características del área: Posee una longitud utilizable de 39.50 Metros, con una profundidad de mar mínima de 7.0 Metros hacia la Playa y una profundidad máxima de 13 Metros hacia la bahía. Este sitio **No** considera grúa hidráulica.

- **Sitios N° 5, 6 y 7:** Están diseñados para la atención de Naves Roll On Roll Off, Carga General, Well Boat, Pesqueras Industriales, Barcazas y Buques Porta Contenedores. Estos sitios poseen autorización para el atraque y desatraque de Naves Mayores, aprobado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

- **Características del área:** Posee entre los tres sitios simultáneamente una longitud utilizable de 103,5 Metros, con una profundidad mínima de mar hacia la playa de 2.0 Metros y una profundidad máxima de 10 Metros hacia la bahía. Este sitio no considera grúa hidráulica.

- **Sitios N° 8 y 9:** Están diseñados para la atención de Naves Roll On Roll Off, Carga General, Well Boat, Pesqueras Industriales y Barcazas. Estos sitios poseen autorización para el atraque y desatraque de Naves Mayores, aprobado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Características del área: Poseen entre los dos sitios simultáneamente una longitud utilizable de 61 Metros, con una profundidad mínima de mar de 2.0 Metros y una profundidad máxima de 08 Metros. El sitio numero 9, considera para el apoyo de las faenas de carga y descarga una grúa hidráulica de las siguientes características: **Grúa Marca Guerra, modelo 230.20 A4, con capacidad de Carga de 0 a 4.650 Kg.**

Característica especial: Durante las maniobras de atraque, permanencia y desatraque en estos sitios de Naves Mayores con Eslora superior a 40 Mts., **se prohíbe el ACODERAMIENTO de Naves Mayores en Rampa Explanada del Puerto Quellón y Atraque de Naves en el Sitio N° 7 de la Instalación por riesgos de abordaje.**

- **Rampa Explanada:** Esta diseñada para la atención de naves tipo Barcaza y Transbordadores Menores y Mayores y para el embarque de Rodados, Pasajeros y Cabotaje General. Esta Instalación pose Estudio de Maniobrabilidad aprobado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

3.- **Ubicación Geográfica:**

Servicios Portuarios Quellón S.A., se encuentra ubicado en la Xa Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, Comuna de Quellón, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 43° 07' 25" S.
Longitud : 073° 35' 00" W.

Carta de referencia: S.H.O.A N° 7.440.

4.- **Propietario:**

Servicios Portuarios Quellón S.A. Rut. 99.535.890-5.

5.- **Estación de espera de prácticos:**

Zona Exterior, (hacia el Golfo Corcovado):

Lat. 43° 20' 30" S / Long. 073° 36' 00" W.
194° y a 4,3 millas del Faro Laitec.

Zona Interior:

Lat. 43° 15' 47" S Long. 073° 38' 23" W.
281° y a 2,8 millas del Faro Laitec.

Lo anterior, de acuerdo al Derrotero de las Costas de Chile y a lo establecido en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

Se establece expresamente que no se debe fondear en la presente zona de Espera de Prácticos y área de Desembarco de Práctico.

6.- Zona de Fondeo a la Gira:

La zona de fondeo a la gira de las naves, se encuentra definida en la carta de navegación SHOA N° 7.440, y Derrotero de las Costas de Chile Volumen II.

El Puerto de Quellón ofrece buen fondeadero en profundidades moderadas; el mejor se encuentra en profundidades de 12 a 21 metros, al Sur y 1,6 Cables de la baliza luminosa de la Rampa Quellón., hay también buen fondeadero en la bahía Huellonquen, en 24 a 29 metros de profundidad, especialmente cerca de la costa Weste; en los lados Sur y Sur Este de la misma bahía, las profundidades decrecen rápidamente.

El Estero Yaldad ofrece fondeadero bueno y abrigado para varias naves, en profundidades de 20 a 16 Metros sobre lecho de fango. Sin Embargo es necesario precaverse del embancamiento que produce el Río Yaldad que desagua en su costa Norte.

- | | |
|--|---|
| a) LAT : 43°07'30'' S
LONG : 073° 37'15'' W | e) LAT : 43° 07'30'' S
LONG : 073° 36'56'' W |
| b) LAT : 43° 07'52'' S
LONG : 073° 37'00'' W | f) LAT : 43° 07'30'' S
LONG : 073° 36'35'' W |
| c) LAT : 43° 07' 29'' S
LONG : 073° 36'12'' W | g) LAT : 43° 07'45'' S
LONG : 073° 36'12'' W |
| d) LAT : 43° 07'29'' S
LONG : 073° 35'38'' W | |

PROFUNDIDAD MÁXIMA : 23 MTS.
TIPO DE FONDO : FANGO.

7.- Límites de la Bahía:

Se encuentra definida de acuerdo a lo señalado en Derrotero de las Costas de Chile, volumen II.

La bahía de Quellón, se abre sobre la costa SE de la Isla de Chiloé, entre la Punta Chaiguao y la Punta Yatac, situada al SW y 13 millas de la primera. Esta Bahía tiene casi 9 millas de saco y posee en su amplia boca tres islas principales, Isla Cailín, Isla Laitec e Isla Coldita; entre ellas y la costa de la Isla de Chiloé se forman cuatro canales, tres de ellos navegables, Canal Chaiguao, Canal Yelcho y Canal Laitec. (Canal Coldita, no es navegable).

Según lo establecido en el D.S. (M.) N° 315, del 28 de Octubre de 2004, que otorgo concesión marítima a Servicios Portuarios Quellón S.A., ésta concesión colinda al Weste con la empresa Pesquera Los Fiordos Ltda., y al Sur Weste con terrenos particulares.

8.- Características Meteorológicas del Puerto:**a) Vientos:**

El Puerto de Quellón se encuentra expuesto a vientos con predominación componente Norte, seguido por la componente NW y W, respectivamente. La componente Norte, posee intensidades de alrededor de los 27.10 m/s, con un valor promedio de 4.55 m/s. Seguido de la componente N/W, con un valor máximo de 19.44 m/s, y Weste de 13.55 m/s.

b) Corrientes:

La mayor intensidad de corriente posee la componente Este con un valor de 59.6 cm/s., seguida por la componente Sur Este, las dirección Weste y Sur Weste les siguen en orden descendente de intensidades promedio. Por otro lado, las corrientes provenientes del Norte son las que presentan menor intensidad de flujo, con valores promedios de 1.27 cm/s y máximos de 8 cm/s.

c) Mareas:

- Altura mínima y máxima de marea en sicigia:

Máxima altura : 5,51 Metros.

Mínima altura : 0,35 Metros.

- Altura mínima y máxima en cuadratura:

Máxima altura : 4,4 Metros.

Mínima altura : 1,2 Metros.

d) Oleaje:

El oleaje en el sector del Puerto es escaso y de carácter local, debido principalmente a la ubicación que posee ésta instalación, con olas de tipo Swell, con frecuencia de 5 a 8 segundos, con altura 1.00, dirección Sur Weste., en época de verano.

e) Fondo de Mar:

El fondo marino se encuentra formado por arena de grado medio y grava de canto sub-redondeados. El subsuelo marino esta determinado por Arena fina a media. No existen antecedentes de la existencia de obstáculos en el fondo marino, que puedan interferir con las maniobras de las naves.

f) Visibilidad:

La visibilidad del sector es generalmente buena, la que puede verse ocasionalmente disminuida por las lloviznas o cerrazones de Niebla o Neblina.

9.- Sitios o Frentes de Atraque:**Sitios N° 1 y 2 : Nave Tipo Transbordador "TEHUELICHE".**

Longitud Borde de Atraque	: 67 Metros.
Eslora Máxima	: 43,6 Metros.
Calado Máximo	: 1,7 Metros
UKC	: 0,5 Metros.
Uso de Remolcadores	: No es obligatorio, solo en condición de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal.
Marea	: Con Media Marea Subiendo.
Horario Operación	: Diurna y Nocturna.

Sitios N° 3 y 4 : Nave Tipo Barcaza "ALEJANDRINA".

Longitud Borde de Atraque	: 71.5 Metros.
Eslora Máxima de la Nave	: 74.20 Metros.
Calado Máximo	: 2,20 Metros.
Uso de Remolcadores	: No es obligatorio, solo en condición de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal.
Horario Operación	: Diurna y Nocturna.

Sítios Nº 5, 6 y 7 : Nave Tipo Buque Portacontenedor “CORCOVADO”.

Longitud Borde de Atraque : 103,5 Metros.
 Eslora Máxima de la Nave : 106,5 Metros.
 Calado Máximo : 5,15 Metros.
 Uso de Remolcadores : (Ver Punto 15).

Sitios 8 y 9 : Nave Tipo Barcaza “ALEJANDRINA”.

Longitud Borde de Atraque : 61 Metros.
 Eslora Máxima de la Nave : 74.20 Metros.
 Calado Máximo : 2.20 Metros.
 Uso de Remolcadores : No es obligatorio, solo en condición de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal.
 Horario Operación : Diurna y Nocturna.
 Operación : Con Media Marea Subiendo.

Rampa Explanada : Nave Tipo M/N “DON BALDO”.

Eslora Máxima de la nave : 80 Metros.
 Desplazamiento : 1.670 Toneladas.
 Uso de Remolcadores : a) No es obligatorio, solo en condición de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal.
 b) En maniobras de Acoderamiento y Desatraque de la Nave, deberá ser apoyada por su Bote Auxiliar y/o Rescate, el que deberá ser operado por 02 tripulantes en posesión del Curso OMI 1.23.
 Resguardo bajo la quilla : 0,7 Metros. UKC.
 Operación : Con Media Marea Subiendo.

10.- Terminales Marítimos:

No corresponde.

11.- Condiciones Límites para las Naves:

Sitios Nº 1 y 2

Viento : 18 Nudos Máximo.
 Faena Carga y Descarga : 18 Nudos Máximo.
 Permanencia en sitio : 40 Nudos Máximo. (sin faenas).

Sitios Nº 3 y 4

Viento : 18 Nudos Máximo.
 Faena Carga y Descarga : 18 Nudos Máximo.
 Permanencia en sitio : 40 Nudos Máximo. (sin faenas).
 Olas : 1,50 Metros, en totalidad de faenas.

Sítios Nº 5, 6 y 7

Viento : 18 Nudos Máximo.
 Faena Carga y Descarga : 18 Nudos Máximo.
 Permanencia en sitio : 40 Nudos Máximo. (sin faenas).

Sitios Nº 8 y 9

Viento : 18 Nudos Máximo.
 Faena Carga y Descarga : 18 Nudos Máximo.
 Permanencia en sitio : 40 Nudos Máximo. (sin faenas).
 Olas : 1,50 Metros, en totalidad de faenas.

Rampa Explanada

Maniobras de amarre/desamarre/permanencia:

Viento	: 18 Nudos.
Corriente	: No afecta.
Ola	: 0,5 Metros de altura.

OBSERVACIONES:

En uso de los sitios 8 y 9 simultáneamente, con naves de dimensiones similares a la Nave Tipo, no se autoriza el atraque, desatraque y permanencia de Naves Mayores en el sitio N° 7 de la instalación y Acoderamiento de Naves Mayores tipo en la Rampa Explanada, por prevención de abordajes.

12.- Condiciones Específicas de Operación en el Puerto Quellón:

- a). Las maniobras se efectuarán las 24 Hrs., con las condiciones y restricciones operacionales indicadas en la presente resolución.
- b). La permanencia de las naves en faenas de cargas, descarga, faena de combustibles, víveres, agua, faenas en caliente, desinfección etc., en los sitios antes señalados, serán autorizadas por la administración del puerto, con la debida venia de la Autoridad Marítima Local, debiendo cumplir con las medidas de seguridad dispuestas para la faena correspondiente.
- c). Sobre la superficie de los sitios, no se podrá efectuar lavados de redes, productos marinos y otros elementos que causen y/o provoquen contaminación de las aguas.
- d). La administración del puerto, deberá mantener actualizados los planes de contingencias respectivos para la operación normal en sus sitios.
- e). Para la transferencia de carga en los sitios de la empresa portuaria se deberá dar cumplimiento al D.S. (T y P.S.) N° 90, del 13 de Septiembre de 1999.
- f). Como norma general, todos los Capitanes al Mando de las Naves Mayores que hagan uso del Puerto Quellón en maniobras de practicaje, deberán encontrarse debidamente habilitados conforme lo establecido en el Artículo 20 del Decreto Supremo (M) 397, de fecha 08 de Mayo de 1985 y sus modificaciones posteriores, el que aprueba el "Reglamento de Practicaje y pilotaje" y Directiva O-80/019, de fecha 01 de Agosto de 2011.
- g). La totalidad de faenas que deban efectuar las naves en la Instalación Portuaria, deberán ser realizadas abarloadas a sitio.

13.- Ayudas a la Navegación:

Una Baliza Luminosa notable, ubicada en el cabezo del muelle para referencia de las Naves Mayores y Menores que arriben al terminal, orientada en 360°, con una visibilidad de 3 Millas Náutica, Color Blanca, ubicada en Posición L. 43° 07' 15,4 Sur y G. 073° 34' 25,4 Weste. "Solicitud de Autorización Pendiente".

14.- Servicios de Apoyo a las Maniobras:

a) Carta Náutica:

Carta S.H.O.A. N° 7.440

b) Uso de Prácticos:

Según las obligaciones de cada Estudio Técnico de los Sitios y las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo (M) 397/1982, "Reglamento de Practicaje y Pilotaje".

c) Uso de Remolcadores:

SITIOS N° 5,6 Y 7					
Condición de la Nave	Intensidad de Vientos				
	5 NUDOS	10 NUDOS	15 NUDOS	20 NUDOS	30 NUDOS
	01 Remolcador de 9 ton. de Bollard Pull	01 Remolcador de 12 ton. de Bollard Pull	01 Remolcador de 16 ton. de Bollard Pull	01 Remolcador de 22 ton. de Bollard Pull	02 Remolcador de 20 ton. de Bollard Pull
Máximo Calado Operacional	01 Remolcador de 11 ton. de Bollard Pull	01 Remolcador de 13 ton. de Bollard Pull	01 Remolcador de 16 ton. de Bollard Pull	01 Remolcador de 22 ton. de Bollard Pull	02 Remolcador de 20 ton. de Bollard Pull c/u

Horario Operación : Diurna.
 Viento : 18 Nudos Máximo.
 Faena Carga y Descarga : 18 Nudos Máximo.
 Permanencia en sitio : 40 Nudos Máximo (sin faenas).
 Olas : 1,50 Metros, en totalidad de faenas.

d) Medios de apoyo a la maniobra:

Para la ejecución de faenas de Acoderamiento, Atraque, Desatraque, Corrida de Nave, en condiciones ambientales límites superiores a las autorizadas en el estudio técnico respectivo, se deberá contar con la asistencia de un remolcador de Altamar con fuerza de tiro mínima de 20 toneladas.

15.- Situaciones Especiales:

Como norma general todas las maniobras de Atraque, Desatraque, Acoderamiento, Transferencia de Carga, Descarga y todo tipo de faenas, que se ejecuten en la Instalación Portuaria quedaran sujetas al "Plan Subsidiario de Alerta ante condiciones de tiempo adversas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quellón, aprobada por Resolución CP. QLL. Ord. N° 12.600/23/12", del 23 de Marzo de 2012.

16.- Normas para funcionamiento:**Del Usuario y/o Armador**

- En todas las faenas ejecutadas en el Puerto Quellón, los empleadores deberán proporcionar los materiales y elementos de seguridad adecuados a cada uno de los trabajadores que se encuentren efectuando labores requeridas por sus representados. El equipo de seguridad deberá ser acorde con la actividad que esté realizando, independiente del equipamiento básico obligatorio para todo tipo de faenas.
- Cuando ocurran averías tanto en Naves Mayores y Menores, como también accidentes sufridos por personal marítimo, tanto a bordo como en la losa del Terminal Marítimo, los Capitanes, Patrones, Armadores y/o Representantes Legales deberán informar por la vía más rápida y expedita de lo ocurrido a la Capitanía de Puerto.
- Está estrictamente prohibido para todas las Naves Mayores y Menores que se encuentren en el Puerto Quellón: arrojar lastres, basuras, residuos de sentinas, petróleo o cualquier otra sustancia que puedan afectar directa o indirectamente al medio ambiente marino.

17.- Otras Informaciones:

- Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/2 del 28 de Marzo de 2005, que aprueba el estudio de maniobrabilidad del Muelle Puerto Quellón.

- b) Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1245, de fecha 07 de Septiembre de 2010, la cuál aprueba definitivamente el estudio de maniobrabilidad complementario Rampa Explanada Puerto Quellón.
- c) Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/357, de fecha 05 de Marzo de 2008, la cuál aprueba Estudio Complementario de Maniobrabilidad Puerto Quellón.
- d) Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/440, de fecha 14 de Abril de 2005, la cual aprueba estudio denominado Estudio de Maniobrabilidad y Estudio de Dimensionamiento "Bza. Alejandrina CB5780". Puerto Quellón.
- e) Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/96 Int., de fecha 27 de Enero de 2011, la cual autoriza el reemplazo de la Boya N° 2, del Puerto de Quellón, por un remolcador con fuerza de tiro de 20 Toneladas, para faenas de Atraque y Desatraque en citado Puerto.
- f) Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/613, de fecha 31 de Mayo de 2012, la que aprueba definitivamente Plan de Maniobra Alternativo, Terminal Rampa Explanada, Adendum N° 5 Sitios 8 y 9 y Adendum N° 3 Sitios 1 y 2.
- g) Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/869 del 07 de Julio del 2005, la que aprueba el Plan de Contingencias para el Control de Derrames de Hidrocarburos del Muelle Contex – Quellón.
- h) Resolución CP. QLL. Ord. N° 12.600/23, de fecha 23 de Marzo de 2012, "Plan Subsidiario de Alerta, ante Condiciones de Tiempo Adversas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quellón".

18.- Contactos:

Capitanía de Puerto de Quellón.

E-mail : servicioscpqll@directemar.cl
Fonos : 065-681260 – 680585.
Fono Emergencias : 137.

Servicios Portuarios Quellón.

Gerente General : Guillermo Vásquez Maldonado
Fono : 065-680067 - 681444
E-mail : gvasquez@spq.cl

Gerente Operaciones : Samuel Roa Rivera
Fono : 065-680067 – 681444
E-mail : sroa@spq.cl

DERÓGASE, la resolución CP. QLL. Ord. N° 12.600/31, de fecha 14 de Abril de 2005.

FIRMADO

MARIO BESOAIN FUENTES
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUELLÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Servicios Portuarios Quellón S.A.
- 2.- Ámbito Marítimo en General.
- 3.- D.I.M. Y M.A.A.
- 4.- G.M. CASTRO.
- 5.- Archivo CP. QLL..